



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DIVISION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

DICTAMEN DCP-DCP/LC N° 1/2026

Asunción, 9 de Septiembre de 2026

La Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en funciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley N° 7021/22 y en el Artículo 28° del Decreto N° 2264/24 hace mención de cuanto sigue:

Que la Resolución DNCP N° 197/2026, “Por la cual se establecen las directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales y del dictamen justificativo en procedimientos sin planificación”, establece las disposiciones aplicables para informar el avance de la ejecución de los procedimientos previstos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), así como las justificaciones correspondientes a aquellos que no hayan sido convocados conforme al cronograma establecido.

Que el artículo 377, inciso c), del Anexo “A” —“Guía de Normas y Procesos del PGN 2026”— del Decreto N° 5311/2026, reglamentario de la Ley N° 7609/2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, dispone:

“Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC. En caso de incumplimiento del cronograma establecido, deberán presentar una justificación formal a la DNCP. La responsabilidad del traslado del llamado al siguiente cuatrimestre recaerá en la entidad convocante”.

Al respecto, se informa que una parte de los procedimientos correspondientes a las distintas modalidades de contratación pública previstas en el artículo 27 de la Ley N° 7021/2022 e incluidos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la ANDE para el Ejercicio Fiscal 2026, correspondientes al segundo y tercer cuatrimestre, fueron convocadas conforme a la disponibilidad presupuestaria institucional y a las priorizaciones establecidas en función de los objetivos y metas de la Institución.

No obstante, determinados procedimientos no pudieron ser comunicados dentro del cuatrimestre inicialmente previsto, debido a que requirieron la realización de gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas, entre ellas reprogramaciones, solicitudes de autorización y transferencias de créditos destinadas a cubrir gastos corrientes y de capital.

Asimismo, algunos procedimientos vinculados a bienes y servicios tecnológicos requirieron la intervención y autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), además de la adecuación de las respectivas documentaciones técnicas y administrativas a las observaciones formuladas durante su tramitación.

En consecuencia, los procedimientos pendientes serán trasladados y comunicados durante el tercer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2026 —periodo comprendido entre septiembre y diciembre—, bajo responsabilidad de la entidad convocante.

LILIANA
ROCIO
ORTIZ
BENITEZ
Firmado digitalmente por
LILIANA ROCIO
ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2026.09.09
15:45:53 -03'00'

Responsable de la UOC

MIGUEL ANGEL
BAEZ REYES
Firmado digitalmente por
MIGUEL ANGEL BAEZ REYES
Fecha: 2026.09.09 18:48:18
-03'00'

Máxima Autoridad de la ANDE